



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE VERA (Almería)

# DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA APERTURA DE ACTIVIDADES SUJETAS A INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL CA-DR

(CALIFICACION AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

Nº EXP.....

**DATOS DEL INTERESADO.**

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL				
NIF, CIF		DOMICILIO		
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA		

**DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE.**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF, CIF
--------------------	----------

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y CONTACTO.**

DOMICILIO				
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA		
MAIL	TELEFONO			

**DATOS DE LA ACTIVIDAD.**

NOMBRE COMERCIAL				
DIRECCIÓN				
EPIGRAFE IAE	REF CATASTRAL			
DENOMINACIÓN ACTIVIDAD				
M2 TOTALES DEL LOCAL	FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD			

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

**EL / LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y:**

- Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sustituido por el Anexo III del Decreto Ley 5/2014, de 22 de abril, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas y cuyo instrumento de prevención y control ambiental es CA-DR.
- Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
  - A.- Proyecto técnico suscrito por técnico competente en el que debe de estar incluido como mínimo:
    - Toda la documentación indicada en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
    - Cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
    - Cumplimiento de los CTE (DB-SI, DB-SUA, DB-HS, DB-HE y DB-HR).
    - Estudio Acústico ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5, del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
  - B.- Certificado final de las instalaciones, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.
  - C.- Todas las licencias, autorizaciones y certificados que otorgan otras Administraciones para el ejercicio de la actividad.
- Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
  - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
  - Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
  - Ordenanza municipal de la edificación
  - Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el término municipal de Vera.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
- Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
- Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra los incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

A los efectos de la normativa sobre PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, AUTORIZO a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.")

En Vera, a

Fdo: